

Expediente: **7191/24**

Carátula: **GARCIA KARINA FATIMA C/ NONASCO EDGARDO RODRIGO Y OTRA S/ ALIMENTOS- FIJACIÓN**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**

Tipo Actuación: **BENEFICIO PARA MEDIAR SIN GASTO**

Fecha Depósito: **05/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *CASTILLO, MARIA CRISTINA-DEMANDADO/A*

20248028964 - *QUINTANS, LEANDRO CARLOS-MEDIADOR INTERVINIENTE*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 7191/24



H101011900887

CASO: GARCIA KARINA FATIMA c/ NONASCO EDGARDO RODRIGO Y OTRA s/ ALIMENTOS-FIJACIÓN LEGAJO N°: 7191/24 .

Iniciado: 30/09/2024

San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2024

VISTO: la solicitud del beneficio para mediar sin gastos solicitado en la causa de la referencia, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los recaudos exigidos por los arts. 79 y 80 del NCPCT con la declaración jurada e informes obrantes en autos.

La Fiscalía Civil, Comercial y del Trabajo dictamina que en base al análisis de las condiciones que constan en autos, corresponde otorgar el Beneficio para Mediar sin gastos.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 27 de la Ley 7.844 y sus modificatorias;

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio para mediar sin gastos en la presente causa, en los términos del art. 85 NCPCT y concordantes; y de la Ley N° 7844 y sus modificatorias a **MARIA CRISTINA CASTILLO (DNI: 5335830)**; por las razones expuestas en el considerando.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a **LEAL CAMPERO, MARIA ESTER - M.P. N°3790.**

III) HAGASE SABER.MRDVVA7191/24

Actuación firmada en fecha 04/12/2024

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.